



SELO PRIMERO  
AÑO DE 1847

*Viva la República del Paraguay!  
Independencia ó Muerte!*

Vol. : 281 Sección Historia  
Nº : 6  
Año : 1847

Inventario en el juzgado de Yhú

Foj. : 3

*mano equicis todastin cerradura, y una ventana de una  
mano con resas labradas, cuyas canas sirven de uerpo de guarda  
de Calaboro.*

*Item. Dos cepos, y dos escanos en buen estado.*

*Item. Cuatro armas de fuego, una de ellas derecha, y tres acrum-  
bradas, á saber: dos tercerolas, y una cararina.*

*Item. Seis cartuchos de polvora con vata correspondientes.*

*Item. Veintiseis balas sueltas de diferente calibres.*

*Item. Cuatro cananas vieles.*

*Item. Veintiocho lanzas de cubos vieles.*

*Item. Una barra de grillo.*

*Item. Un lance de caia con dos cupiales pasiva existente en el mismo  
lugar con el techo todo deteriorado, con dos cuartos, y en ellos  
dos puertas de tabla lisa de una mano y equicis, una de ellas*





# SELLO PRIMERO

AÑO DE 1847

Viva la República del Paraguay!  
Independencia o Muerte!

Mentario que nos el Juez Comisionado gual y Jefe de Urbanos de este partido de San Ciudad Juan Benito Villalva y Don Felipe Alvarez formamos, el primero recibiendo y el segundo entregando todos los Encomi publicos que han estado a su cargo, y es como sigue.

Item. Tres lances de cañon pasiva vieja existente en la Capilla con tres cuartos, y en ellos tres puertas de tabla lisa de una mano de quicio todashin cerradura, y una ventana de una mano con tres labradas, cuyas cañon tienen de cuerpo de guardia y Calabozo.

Item. Dos cepos, y dos escanos en buen estado.

Item. Cuatro armas de fuego, una de ellas desecha, y tres acerrumbradas, a saber dos tercerolas y una Cararina.

Item. Seis cartuchos de polvora con vaina correspondientes.

Item. Veintiseis vainas sueltas de diferente calibres.

Item. Cuatro cananas utiles.

Item. Veintiocho lanzas de cubos utiles.

Item. Una barra de grillo.

Item. Un lance de cañon con dos cupiales pasiva existente en el mismo lugar con el techo todo deteriorado, con dos cuartos, y en ellos dos puertas de tabla lisa de una mano y de quicio, una de ellas



- con cerradura de fierro falcada, con una ventana  
 mans con tres labradas, que hire en Escuela a los niños.
- Item. Una mesa vieja herible, y cinco sanchos tambien viejos  
 y heribles que hiren en cuartos en dicha escuela.
- Item. Dos lancas de casas pasia en regular estado existente en  
 la misma Capilla con dos cuartos, y en ellos tres puertas  
 de tabla lisa de una mano y de quicio, una de ellas con cerra-  
 dura de madera, y una ventanita de una mano con tres  
 labradas, cuyas casas son destinadas para abitacion del  
 Cura.
- Item. Dos sillan nuevas con parches de Tuela lisa, y dos sanchos  
 tambien nuevos.
- Item. Una tinajera de una division, y una mesa vieja herible.
- Item. Un lance de casa pasia con un cuqial tod deteriorado y  
 un cuarto y una puerta de tabla lisa de una mano y de  
 quicio con cerradura de madera, el qual hire en oficina  
 a las predichas casas.

### Papeles

- Primeramente un Decreto en copia del Supremo Gobierno Comular  
 ya concludo que establece el <sup>valor</sup> ~~valor~~ el papel sellado, el qual con-  
 tiene treinta y quatro articulos.
- Item. Un Decreto del mismo <sup>Gobierno</sup> Supremo Comular, preceptivo de la Jura  
 de la independencia que contiene seis articulos.
- Item. Un Decreto Supremo en copia, que establece el regimen de poli-  
 cia provincial en treinta y seis articulos.
- Item. Un Tratado provisional en copia de la Administracion de Justicia  
 que contiene ochenta y dos articulos, con la insercion de otros  
 Decretos en copia dados a este respecto.
- Item. Varios Ordenes Circulares del mismo Supremo Gobierno  
 Comular ya concludos.
- Item. Siete Documentos impresos que contienen los Decretos y Leyes.





9 2

**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1847**

Corresponde

Sanccionados por el Soberano Congreso nacional en los dias 13 y 14 de Mayo de 1844, con inclusion del que se refiere al mensaje del Supremo Gobierno Consular ya concluido.

Item. Seis impresos dirigidos por el Excelentissimo Senor Presidente de la Republica, que contienen el Reconocimiento de la independencia y Soberania de una Republica del Paraguay por el Imperio de Brasil, y por la Republica de Bolivia.

Item. Tres impresos a saber, de una proclama, de un manifiesto de declaracion de guerra contra el Gobernador de Buenos Ayres, y un tratado de alianza ofensiva y defensiva de la Republica con el Estado de Corrientes.

Item. Tres impresos en gacetas sobre varias noticias, y otros varios impresos.

Item. Una Orden Suprema qual impreta para el alistamiento de soldados para tropa de linea.

Item. Varias ordenes Circulares del Sr. Juez de apelaciones, con insercion de ordenes del Supremo Gobierno de la Republica.

Item. Varias ordenes del Sr. Colector de la Capital, con insercion de ordenes del Supremo Gobierno de la Republica.

Item. Dos id. del Sr. Encargado del ramo de Guerra, con insercion de iguales ordenes.

Item. Varias ordenes de Requitorias del Sr. Juez de lo criminal.

Item. Cuatro expedientes de proceso Sumario, practicas sobre causas criminales, con inclusion uno de ellos de un auto incurso del Sr. Juez de lo criminal.

Item. Varias Documentos de transacion.



Casas existentes en San Antonio

- Item Un lance con dos capiales de casas pasiva en buen estado, con dos cuartos, y en ellos dos puertas de tabla lisa de una mano y de quicio con cerraduras de madera, con una ventana en una mano con tres labradas, cuya casa sita es la Capilla una legua poco mas o menos, y hire de guardia.
- Item Un lamecito de casa tambien pasiva con un cuarto que hire de oficina a la predicha casa.
- Item Un lamecito de id. id. que hire de galpon.
- Item Un rulto de San Antonio con un rinico que hire de patron en la misma guardia con su nicho y mesa correspondiente.
- Item Una merca chica herible, dos ramos, y una hilla con paxche de uero caudo que hiren de alicento a los guardias y ros.
- Item Un cepo
- Item Un potreas de palenque que hire para mantener los caballos de portar, y un lecaud de tirante con una tranquera en la misma falda de dha guardia. En este estado de lo el segundo que ya no habian, ni conoia mas pertenencias que hayan estado a su cargo: en cuya consecuencia yo el primero me recibí de todos los que aparecen en el presente inventario, y dando por concluso en la forma expresada firmamos ambos con los egos suscritores en este partico de Yhu en siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete. Entre reglones = y rator = Gobierno = Valen.

Juan Benito Villalva

Felipe Moreno

Ego Geronimo Lopez Fco. Bernardino Alv



Con esta fecha se ordeno al Comis.  
q haga componer esas casas  
arruinadas, y q mande al  
Almirante de guerra las 26  
balas de plomo, y las cuatro ar-  
mas de fuego q se expusieron el  
Inventario en un  
caso inevitable

Excmo Señor

q se le mande  
en la armería del  
Rey y se le devuel-  
va. A gove 12  
1747.

He recibido con el debido respeto los Despachos de  
Vuestra Comisionada general y Jefe de Extranjeros en partido  
de Ybu, que la Suprema Direccion de V. E. se ha servido  
de confiar, y poner a mi cargo, y antes de entrar al exer-  
cicio de ambos ministerios puse ante los testigos natura-  
les y vecinos del mismo partido, el Juramento Ordenado  
en la forma que V. E. se ha servido prevenirme a falta  
de un Jefe de campo, asentando la diligencia a continua-  
cion del mismo Despacho, el cual seguidamente lo lei,  
y publique al Vecindario de Ybu en esta Capilla; y  
habiendome quedado impueto de mi nombramiento, me pro-  
testo guardar toda humildad y respeto como a tal.

Seguidamente forme el Inventario de todos los  
Encargos que han estado a cargo de mi antecesor como  
pertenencias de los Empleos de Ybu, recibiendo de  
todos ellos; cuya diligencia original acompaño a V. E.

47

Dios



guarde a' El muchos años. Partid de Su y  
Agosto 9 de 1847.

Excmo Señor.

Juan Benito Villalva

Excelentísimo Señor Presidente de la República